



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0047-2015-UNAP**  
Iquitos, 15 de enero de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 2319-2011-UNAP, del 31 de octubre de 2011, se resuelve aprobar la Directiva n.º 002-2011-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de apoyo económico por enfermedad y/o accidentes graves no cubiertos por la seguridad social para los servidores docentes y administrativos de la UNAP";

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1693-2012-UNAP, del 14 de agosto de 2012, se modifica el artículo 3º de la Directiva n.º 002-2011-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de apoyo económico por enfermedad y/o accidentes graves no cubiertos por la seguridad social para los servidores docentes y administrativos de la UNAP", quedando redactado de acuerdo al siguiente texto: "Artículo 3. Para acceder a este beneficio el servidor debe estar nombrado o contratado por tesoro público por más de un año. Para el caso de contratados por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), éstos tendrán que mantener un vínculo con la institución, previsto hasta por los próximos tres (03) meses";

Que, por razones de carácter presupuestal, la Alta Dirección estima conveniente suspender la aplicación de la Resolución Rectoral n.º 2319-2011-UNAP y de la Resolución Rectoral n.º 1693-2012-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Dejar en suspenso, a partir de la fecha, la aplicación de las siguientes resoluciones rectorales:

- Resolución Rectoral n.º 2319-2011-UNAP, del 31 de octubre de 2011.
- Resolución Rectoral n.º 1693-2012-UNAP, del 14 de agosto de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**RECTOR**



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
**SECRETARIA GENERAL**